



Ayuntamiento de Hermigua

	Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A Provincia Santa Cruz de Tenerife
Registro Entrada	Nº: 4184
Fecha: 29/05/2023	Hora: 10:15

Ayuntamiento de Hermigua

Expediente nº: 515/2023

Notificación a los Interesados

Asunto: Encomienda de Gestión para la ejecución de la obra denominada "PROYECTO DE MEJORA DEL SENDERO RUTA 37 HACIA ERMITA SAN JUAN ENTRE EL PK 0+045 Y 0+070".

Documento firmado por: Secretaría.

GESPLAN, S.A.
AVDA TRES DE MAYO, Nº 71
LOCAL BAJO B
38005 SANTA CRUZ DE TENERIFE

ASUNTO: Notificación de Resolución de encomienda de gestión para ejecución de la obra "PROYECTO DE MEJORA DEL SENDERO RUTA 37 HACIA ERMITA SAN JUAN ENTRE EL PK 0+045 Y 0+070"

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía número 2023-0467 de fecha 26 de mayo, que literalmente dice así:

«RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE D. YORDAN RAMON PIÑERO ORTIZ.

ASUNTO: EXPEDIENTE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A REALIZAR POR GESPLAN COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO "PROYECTO DE MEJORA DEL SENDERO RUTA 37 HACIA ERMITA SAN JUAN ENTRE EL PK 0+045 Y 0+070."

Resultando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 25.2.d), establece entre las competencias del municipio la infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad. Este Ayuntamiento ha venido prestando la ejecución de distintos proyectos de obras relacionados con la ejecución y mejora de diversas infraestructuras de este tipo.

En esta línea se incluye el proyecto "PROYECTO DE MEJORA DEL SENDERO RUTA 37 HACIA ERMITA SAN JUAN ENTRE EL PK 0+045 Y 0+070", aprobado por Resolución de la Alcaldía nº 2023-0467 de 26.05.2023, redactado por Sixto Albelo Delgado, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (Colegiado número: 28.572). El objetivo final de las actuaciones a las que hace referencia el referido proyecto son las siguientes:

- Se propone la ejecución de un muro de contención para el talud meteorizado que pueda hacer se sostenimiento a la estructura de la escalera. Además, se ejecutará un murete en la parte baja que continuará hasta sustituir el muro existente que se encuentra muy deteriorado. El muro de contención irá coronado por un murete de 50 x 50 cm, igual que los muretes de la parte baja y se dotaran de un pasamanos.

Considerando la insuficiencia de medios personales y materiales para llevar a cabo la licitación de la obra y posterior ejecución de la misma y existiendo la necesidad de ejecutar ese proyecto de obras lo antes posible, debiendo emplear medios propios personificados, con el objetivo de agilizar la realización de la obra que afecta a los vecinos y visitantes del municipio de Hermigua.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español

Ayuntamiento de Hermigua

Carretera General, 109, Hermigua. 38820 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922144040. Fax: 922880301

Angela Cruz Piñero (1 de 1)
Secretaría Accidental
Fecha Firma: 26/05/2023
HASH: 1b2a8784a69c036273287ab71044ae3





Ayuntamiento de Hermigua

las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, RESUELVO:

PRIMERO.- Encargar a medio propio personificado Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN), la ejecución de la obra “PROYECTO DE MEJORA DEL SENDERO RUTA 37 HACIA ERMITA SAN JUAN ENTRE EL PK 0+045 Y 0+070”, por un importe total de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (36.507,14 €), por un periodo de 2 meses para la ejecución de dicha obra a partir de la firma del acta de replanteo de la obra. El encargo incluye la ejecución del proyecto y la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud.

SEGUNDO.- Aprobar y Disponer el gasto por importe de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (36.507,14 €). El abono del importe total comprometido para financiar las actuaciones objeto de la encomienda se hará efectivo mediante certificaciones de obras mensuales. Siendo obligación de GESPLAN, comunicar las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos tenidos en cuenta para la encomienda, debiéndose someter a cuantas actuaciones de comprobación, vigilancia y control que en relación con el presente encargo se realicen por la Corporación.

TERCERO.- Para la planificación y control de las actuaciones objeto de la presente encomienda, Gesplan, designará, entre su personal, un coordinador técnico, un coordinador de Seguridad y Salud y un director de obra respecto a la misma. A tal efecto, Gesplan, comunicará por escrito, antes del inicio de la ejecución de las actuaciones, el nombramiento de dichos coordinadores y directores, con el fin de informar del desarrollo de los trabajos en cualquier momento dado, de recibir instrucciones o de resolver aquellas dudas o problemas que puedan ser planteadas a lo largo de la encomienda.

CUARTO.- Notificar la Resolución de la encomienda de gestión para la realización de la obra “PROYECTO DE MEJORA DEL SENDERO RUTA 37 HACIA ERMITA SAN JUAN ENTRE EL PK 0+045 Y 0+070” a Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN).

QUINTO.- Publicar la referida encomienda de gestión en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos del artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en concordancia con el artículo 11.3.a de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dado en la Villa Hermigua, ante mí la Secretaria Accidental, que doy fe.»

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que el interesado considere oportuno.

Ayuntamiento de Hermigua

Carretera General, 109, Hermigua. 38820 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922144040. Fax: 922880301





Ayuntamiento de Hermigua

Lo anterior se traslada de conformidad con el artículo 192 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Secretaria Accidental
Fdo.: D.ª Ángela Cruz Piñero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Hermigua

Carretera General, 109, Hermigua. 38820 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922144040. Fax: 922880301

Cód. Validación: 6GJ42MHZ6GPAWJREOCZ9YQ33D
Verificación: <https://hermigua.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece la entidad:

Documento asociado: **A38279972**

Nombre/Razón social: **GESTION Y PLANEAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA**

Representada por:

Documento: **42244896Z**

Nombre: **AINOHA CASTRO DIAZ**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador: **24919416470ce6ee9d50**

Remitida por: **Ayuntamiento de Hermigua**

Concepto: **NOTIFICACION DEL ENCARGO A MEDIO
PROPIO DE LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTO DE
MEJORA DEL SENDERO RUTA 37 HACIA ERMITA SAN
JUAN ENTRE EL PK 0?045 Y 0?070**

Fecha de puesta a disposición: **26/05/2023**

Fecha aceptación: **29/05/2023 10:20**

